62

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 (Diecisiete) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 80, de fecha 15 de febrero de 2016, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria para **"ADQUICICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" – ID 302.306.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **CELINA AQUINO;**
- **GILDA BRASSEL;**

REPRESENTANTES DE LA COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15/02/2016.
c. Formulario de Llamado.
d. Ofertas de la empresa: **EDITORIAL EL PAIS SA – ÚLTIMA HORA (COTIZA LOS ITEMS 3 Y 4)**

Luego se dio lectura a las Actas de Prórroga y Apertura en el cual se constata que no se han recepcionado ofertas para los **ITEMs. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10.**

Antes de iniciar la Evaluación de la Oferta, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de la Oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de que si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de la propuesta:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	EDITORIAL EL PAÍS SA ULTIMA HORA
Formulario de Oferta *	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la Empresa **EDITORIAL EL PAÍS SA - ÚLTIMA HORA** **NO CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial según el siguiente detalle:

1- **FORMULARIO DE OFERTAS**: El oferente ha realizado modificaciones en cuanto al formato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- **LOS PODERES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS REPRESENTACIÓN DEL OFERENTE SEAN SUFICIENTES O ADECUADOS:** Obra en autos el documento denominado **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Firma "EDITORIAL EL PAÍS SA que decidió el aumento del capital social** de fecha 01 de Diciembre de 2003., el cual en su Art. 15, taxativamente señala... ***"La Representación legal de la Sociedad será ejercida conjuntamente por dos (2) Directores Titulares quienes tendrán el uso de la firma social sin perjuicio de los apoderados..."*** del mismo modo, se ha accedido a través del SIPE, del Acta de Asamblea Nº 446 – Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que en una de sus partes menciona...***"La Asamblea resuelve por unanimidad fijar en tres (3) el número de miembros Titulares del Directorio y designar como presidente del Directorio al Lic. Miguel Ángel Riera..."*** del mismo modo, no se observa en la oferta, ni en la constancia del SIPE, poder adicional que otorgue atribución al ***Lic. Miguel Ángel Riera,*** presentar ofertas en nombre de la Firma **EDITORIAL EL PAÍS SA,** sin una suscripción conjunta.

63

Conforme a lo señalado precedentemente el Comité de Evaluación sugiere **Declarar Desierto los ITEMs 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10** de conformidad al **Art. 30 Inc. a)** ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"***, y los **ITEMs 3 y 4** de conformidad al **Art. 30. Inc. b)** ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas" ambos incisos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".***

Finalmente, en fecha 26 de Febrero de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CELINA AQUINO **COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTATIVOS** **DPTO. DE SERVICIOS GENERALES**	**GILDA BRASSEL** **COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTATIVOS** **DPTO. DE SERVICIOS GENERALES**